ESTUDIO DEL SECTOR
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (Q)."

(CONTRATACIÓN DIRECTA)

a. Aspectos generales

De acuerdo al artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Concejo Municipal de Armenia es una corporación político-administrativa de elección popular, integrada por 19 concejales elegidos por periodos de cuatro (4) años; Corporación que goza de autonomía administrativa y presupuestal y cuyas funciones se encuentran consignadas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Igualmente, la Corporación Concejo Municipal de Armenia cuenta con una planta de empleo de personal, conformada bajo Acuerdo Municipal 077 de 2008.

Dentro de las gestiones a cargo del Concejo Municipal de Armenia, y en virtud de la Ley 1757 de 2015, encontramos que la Corporación debe realizar entre otras labores en materia administrativa, (como por ejemplo, respuesta a solicitudes de la comunidad, elaboración y verificación de los bienes); de igual manera la corporación realiza capacitaciones con la población joven de la ciudad.

Para esta gestión, inmiscuida dentro de las labores de la Secretaria General, el Concejo Municipal de Armenia no cuenta con personal de planta, por lo que se ha requerido de recurso humano a través de la figura de contrato de prestación de servicios, tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Para este caso, encontramos que existen necesidades al interior de la dependencia, tales como la proyección de la respuesta a las solicitudes que habitualmente llegan, realización y verificación del inventario de bienes, acompañamiento a las capacitaciones que realiza la corporación con la población joven y servir de enlace con estas, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, para satisfacer la necesidad de la Corporación se considera conveniente y necesario celebrar uno o varios Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en Secretaria Genereal de la Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q), debido al amplio número de actividades que es imposible de ejecutar por la insuficiencia de personal de planta.

El servicio requerido para cumplir con la necesidad descrita se encuentra incluido y publicado en el plan anual de adquisiciones.

b. Especificaciones del proceso

- Objeto: "Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ejecutando actividades asistenciales en los diferentes procesos y procedimientos que se adelantan en la secretaría general de la corporación Concejo Municipal de Armenia – Quindío.".

- Valor: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000).

- Plazo: Tres (3) mes.

- Obligaciones específicas:

- Apoyar en la elaboracion de respuestas a las diferentes solicitudes elevadas ante esta dependencia.
- Apoyar en los procesos de inventario de bienes y demas relacionados que adelante la corporación.
- Brindar apoyo a las capacitaciones que realiza la corporación con las comunidades jovenes de la ciudad.
- Servir como enlace entre la corporación y las comunidades jovenes de la ciudad.
- Apoyar en las demas actividades que le sean encomendadas para el normal funcionamiento de la corporación, en desarrollo del obejto contractual.

- Características del pago: Se cancelará mediante tres (3) pagos mensuales vencidos hasta por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000.00) cada uno, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

c. Justificación de la modalidad de contratación

Luego del análisis de las obligaciones a ejecutar, se estima que las mismas difieren de aquellas propias de la consultoría; igualmente, se trata de actividades asistenciales que no requieren conocimientos técnicos especializados y que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, específicamente las relacionadas con la oficina jurídica de la entidad.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el contrato más adecuado para la necesidad es el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; el cual, de acuerdo con el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a la modalidad de contratación directa.

d. Justificación para la elección del proveedor

Por mandato del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrato se deberá celebrar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de idoneidad o experiencia requerida.

Para este caso, teniendo en cuenta las obligaciones que ejecutará el contratista, se estima que el perfil requerido será el de quien haya cursado y aprobado como mínimo los estudios de bachiller y tenga 6 meses de experiencia laboral.

e. Análisis de la oferta

De acuerdo con la necesidad de la demanda, las actividades a ejecutar y el perfil requerido para el futuro contratista, se considera que puede existir una gran cantidad de personas que se encuentran en capacidad de ejecutar el contrato, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

No obstante, se deja constancia de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que la entidad no requiere la obtención de varias ofertas, por lo que la invitación se extenderá a una sola persona natural, quien deberá acreditar el cumplimiento de requisitos para la celebración del contrato.

Igualmente, se deja constancia que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para satisfacer la necesidad planteada.

f. Análisis de la demanda

A efectos de realizar el respectivo análisis de demanda, se analizaron contrataciones anteriores realizadas por la entidad, con objeto y perfil similar al del presente proceso de contratación:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD					
NO. PROCESO	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**	**PLAZO**
106 de 2021	Contratación directa	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)	$2.800.000	Natalia Mazo Villa	2 meses.
129 de 2021	Contratación directa	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)	$1.600.000	Vanessa Giraldo Álzate	1 mes.

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General
Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)

Elaboró: Adrián Vicente López González – Abogado contratista.